

Con fundamento en los artículos 4 primer párrafo y 5 fracción I, letras a, c, y h, fracción II, letra b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2020; así como los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 25 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2020 "Reglas", publicados en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el 14 de febrero y 24 de marzo de 2020, respectivamente y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "SECRETARÍA";

CONVOCA

A las productoras y productores de pequeña escala de maíz, frijol o arroz en el Estado de Guerrero, para participar en el Programa de Fertilizantes 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVO

Incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala, mediante la entrega de fertilizantes en el Estado de Guerrero.

II. REQUISITOS

Los requisitos que los productores de pequeña escala deberán cumplir para solicitar apoyos se encuentran establecidos en el artículo 11 de las "Reglas" y son los siguientes:

1. Ser productor de pequeña escala de maíz, frijol o arroz en Estado de Guerrero.
2. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "PADRÓN"
3. Completar la Solicitud de apoyo conforme al Anexo II de las Reglas.
4. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
5. CURP, solo cuando éste no se encuentre en la identificación Oficial
6. Comprobante de domicilio del solicitante (INE -siempre y cuando cuente con dirección completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad), con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud.
7. Acreditar, la legal posesión del predio conforme al Anexo I de las Reglas.

III. CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad conforme a lo siguiente:

1. Beneficiario del Programa de Fertilizante 2019, conforme al Artículo 18 de las "Reglas".
2. Aquellos productores registrados en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar dedicados a la producción de cultivos prioritarios y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas.
3. Población solicitante de mujeres.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

4. Población solicitante con discapacidad.
5. Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.
6. Población solicitante que cuente con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la "SECRETARÍA".
7. Población solicitante que cuenten con validación como productor de cultivos prioritarios enmarcados en la Convocatoria de la Entidad a la que aplique su solicitud por parte de la(s) Instancias Auxiliares.

IV. CONCEPTOS DE APOYO Y SUS CARACTERÍSTICAS

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo por productor
Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 kilogramos de fertilizante

Descripción del paquete de fertilizantes para el Estado de Guerrero

Cada productor podrá obtener hasta 300 kilogramos por hectárea, conforme a lo siguiente:

UREA	DAP
150 kilogramos	150 kilogramos

Nota.- Los predios cuya superficie presenten fracciones menores a una hectárea se redondearan, para que puedan recibir lo correspondiente a una hectárea.

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de solicitudes se realizará en módulos de atención publicados por la Delegación de los Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Guerrero a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de mayo del 2020.

La presentación de la solicitud de apoyo y cumplimiento de los requisitos, no genera obligación para la "SECRETARÍA" de otorgar los apoyos, la autorización de apoyos está sujeta a la suficiencia presupuestaria.

VI. MECÁNICA OPERATIVA PARA PRODUCTORES DE NUEVO INGRESO

1. La Delegación apertura ventanillas en los Módulos de atención (ANEXO 1);
2. El productor acude a ventanilla con sus documentos y se registra;
3. El personal de la ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación;

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



- a. Si el productor presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 10 días naturales para presentar los documentos correctamente.
 - b. En caso de que el productor no esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.
4. El personal de ventanilla registra la información en los sistemas de información correspondiente;
 5. El Comité Dictaminador validará a los sujetos del apoyo y la Unidad Responsable publicará el listado de los productores autorizados en la página electrónica de la "SECRETARÍA" (<https://www.gob.mx/agricultura>), así mismo, se difundirá en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADERS y DDR'S, y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla;
 6. La Unidad Responsable publicará el listado de los Centros de Distribución SADER - SEGALMEX para que los productores sujetos de apoyo ubiquen el Centro de Distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, este listado será publicado en la página <https://www.gob.mx/agricultura> de la Secretaría y difundido en medios impresos a través de las Representación Estatal, CADERS y DDR de la "SECRETARÍA", y Centros Integradores del Desarrollo, hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla;
 7. El productor se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución SADER - SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante;
 8. Personal del Centro de Distribución SADER - SEGALMEX verificará la identidad del productor, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado beneficiario y documenta la entrega-recepción;
 9. El productor firma la documentación correspondiente a la entrega recepción de los apoyos;
 10. SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado;
- VII. **AQUELLOS PRODUCTORES QUE CUMPLEN CON EL ARTÍCULO 18 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, NO ES NECESARIO QUE PRESENTEN DOCUMENTACIÓN EN LAS VENTANILLAS (ANEXO 2).**
- VIII. **OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2020**

La presente convocatoria, así como las Reglas de Operación 2020 son de observancia obligatoria, por lo que, una vez que los productores de pequeña escala interesados ingresen

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

su solicitud, se entenderá que conocen el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

IX. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población beneficiaria y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", en las Representaciones Estatales, en las Oficinas del Órgano Interno de Control de los órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la "SECRETARÍA", el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como de los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes;

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito vía internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>), aplicación móvil (<https://ww.gob.mx/apps/7>), vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx) o, vía telefónica al 800 9061 900 y al 55 3871 8300 en las extensiones 21050 y 20909 del área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela Número 127, Edificio "A", Piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México;

X. DUDAS O ACLARACIONES

En caso de duda podrá consultar en las Oficinas de la Representación Estatal de la SADER, CADERS o DDR correspondiente y/o al correo: fertilizantes@agricultura.gob.mx;

"CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS INTERESADOS Y EL PERSONAL DE LAS VENTANILLAS; SE LLEVARÁ A CABO UNA JORNADA DE VENTANILLAS MÓVILES EN TÚ LOCALIDAD Y ASÍ EVITAR FILAS O TRASLADOS A LUGARES ALEJADOS"

ATENTAMENTE
La Encargada del Despacho



Mtra. Areli Cerón Trejo



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"